

## ¿Es la bancarrota la opción apropiada para mí?

La bancarrota es un procedimiento en la corte federal donde las deudas de una persona o de un negocio son anuladas cuando no hay manera de pagarlas. La ley de bancarrota tiene los propósitos principales de: (1) aliviarles de las mayorías de deudas a aquellos deudores honestos y darles un comienzo nuevo, y (2) pagarle a los acreedores en una manera organizada hasta el punto donde el deudor tiene el poder de hacer pagos.

El congreso pasó el Código de Bancarrota, (Bankruptcy Code), en 1978. Es la uniforme ley federal que gobierna todos los casos de bancarrota. Los procedimientos de bancarrota son gobernados por las reglas federales de procedimientos de bancarrota, Federal Rules of Bankruptcy Procedures, y las reglas locales de cada corte de bancarrota. Las cortes federales tienen jurisdicción sobre todos los casos de bancarrota. La bancarrota no se puede presentar en una corte estatal. Hay cortes de bancarrota en cada distrito judicial en el país. El juez de bancarrota también puede tomar decisiones en cualquier asunto relacionado al caso de bancarrota.

### Casos básicos de bancarrota

**Capítulo 7.** También conocida como bancarrota de liquidación, la bancarrota Capítulo 7 perdona la mayoría de deudas que no son respaldadas por alguna garantía o propiedad. Al mismo tiempo permite que la persona mantenga ciertos bienes que son excluidos de liquidación. Bajo la bancarrota Capítulo 7, la corte designará a un síndico quien tomará posesión de toda su propiedad que no es exenta, la organizará para la venta o liquidación, y será responsable de pagar cuantas deudas pueda cubrir con las ganancias. Generalmente, bajo Capítulo 7, la mayoría de deudas sin garantía son dispensadas y no tienen que pagarse.

**Capítulo 11.** Bancarrota Capítulo 11 es referida como bancarrota de reorganización. Es para negocios que quieren continuar la operación de su negocio y pagarle a sus acreedores por medio de un plan aprobado por la corte.

**Capítulo 12.** Capítulo 12 es diseñado para familias en agricultura o pescadería con ingresos regulares anuales. Permite que familias afligidas con problemas financieros propongan y sigan un plan de pago para todas o parte de sus deudas.

**Capítulo 13.** Capítulo 13, la cual también es llamada bancarrota de reorganización y pago, es una opción para aquellos que tienen ingresos regulares pero no puede pagar sus deudas. Aplicar para la bancarrota Capítulo 13 le permitirá pagar sus deudas en pagos dentro de un tiempo determinado. La corte debe de aprobar de su plan de pagar toda o parte de sus deudas (incluyendo deudas sin garantía, lo cual incluye tarjetas de crédito. Típicamente usted puede mantener toda su propiedad mientras tanto siga pagando cada pago. Bajo Capítulo 13,

el deudor propone un plan de pago de 3-5 años para pagar sus deudas al acreedor, y la corte debe de aprobar del plan.

## **Bancarrota para la mayoría de individuos**

**¿Qué tipo de bancarrota es apropiada para su situación?:** La mayoría de solicitantes solían elegir la bancarrota que les parece más adecuada para su situación, y la mayoría elige Capítulo 7 (liquidación) en vez de Capítulo 13 (reorganización y pago). Sin embargo, las leyes más recientes prohíben que individuos con ingresos altos apliquen por bancarrota Capítulo 7. El primer paso en averiguar si puede aplicar por Capítulo 7, es medir sus ingresos que recibe ahora y compararlo con la mediana de ingresos para los hogares en su estado y de su tamaño. Información para la mediana de ingresos cada estado está disponible en la página web de la oficina de censos, U.S. Census Bureau: [www.census.gov/hhes/www/income/statemedfaminc.html](http://www.census.gov/hhes/www/income/statemedfaminc.html). Si sus ingresos son menos o iguales a la mediana de ingresos, usted puede aplicar por bancarrota Capítulo 7. Si son más altos que la mediana, entonces debe someterse a una prueba de recursos económicos, otro requisito de la nueva ley para poder aplicar para Capítulo 7. El propósito de la prueba de recursos es determinar si tiene suficientes ingresos disponibles, después de sustraer ciertos gastos y pagos mandatorios para las deudas, para poder hacer pagos para el plan Capítulo 13. Si sus ingresos caen bajo de un límite después de todas los cálculos, usted puede aplicar para Capítulo 7. La información y formas requeridas para la prueba de recursos económicos están disponibles en la página web del departamento de justicia, U.S. Department of Justice: [www.usdoj.gov/ust/eo/bapcpa/meanstesting.htm](http://www.usdoj.gov/ust/eo/bapcpa/meanstesting.htm). Antes de decidir si debe de aplicar para la bancarrota, debería de consultar con un abogado.

**Nota:** Si ha acumulado deudas de tarjetas de crédito recientemente, podría ser que estas deudas no pueden ser dispensadas por medio de la bancarrota. Compañías de tarjetas de crédito son más probables en retar la dispensa de deuda si notaron el alto uso o gastos grandes antes de que el cliente aplicara por la bancarrota. Si usted pone altos gastos a su tarjeta de crédito que se pueden considerarse hechos con la intención de no pagarlos, la corte los puede declarar fraudulentos y puede negar que se dispensen. Algunos factores que la corte TAL VEZ tome en consideración son: si contactó a un abogado antes de usar su tarjeta para altos gastos, el tiempo transcurrido desde que hizo las compras y hasta cuando aplicó por la bancarrota, su habilidad de pagar sus deudas cuando hizo las compras, y si las compras fueros por necesidad o lujo.

**Bancarrota Capítulo 7:** Si aplica por la bancarrota Capítulo 7, técnicamente está otorgándole su propiedad y deudas a la corte de bancarrota. Usted no podrá vender o regalar nada de su propiedad sin el consentimiento de la corte. Deberá de completar consejería crediticia con una agencia aprobada por el Síndico de los Estado Unidos, o United State Trustee. No podrá usar el Capítulo 7 si ya ha recibido una dispensa de bancarrota en los últimos seis a ocho años o si es viable que usted complete un plan de pago bajo el Capítulo 13. Las formas para bancarrota e información en cómo aplicar están disponibles en la página web de las cortes de los EEUU, U.S. Courts: [www.uscourts.gov/bankruptcycourts.html](http://www.uscourts.gov/bankruptcycourts.html). Esta página también contiene un enlace para encontrar una corte de bancarrota en su área.

Cuando las deudas son dispensadas a través de la bancarrota, el deudor no es responsable de pagar las deudas. Es importante tener presente que tipo de deudas pueden ser dispensadas bajo Capítulo 7.

**Deudas dispensables:**

- Préstamos personales
- Tarjetas de crédito
- Lo que aún debe después de una reposición
- Reclamos de accidentes de autos
- Fracturas médicas
- Veredictos de la corte
- Deudas de negocios
- Arrendamientos
- Garantías
- Reclamos negligentes
- Penalidades de impuestos de hace 3 años o más
- Impuestos de ingresos que no son de prioridad

**Deudas que no son dispensables:**

- Impuestos recientes
- Impuestos de fideicomiso
- Manutención de hijos o familia
- Multas o restitución por crímenes
- Reclamos de accidentes involucrando intoxicación
- Deudas que no son programadas
- Penalidades debidas al gobierno a parte de impuestos
- Préstamos para estudiantes
- Préstamos incluidos en bancarrotas pasadas donde el deudor fue negado la dispensa
- Impuestos debidos en los 2 últimos años aun que no haya declarado impuestos

**Posiblemente dispensable:**

- Lesiones intencionales y maliciosas
- Fraudes o deudas que obtuvo a cause de fraude o deshonestidad
- Deudas resultantes por la falta de sus obligaciones fiduciarias
- Acreedores que retan la descarga de estas deudas deben de tomar acción temprana para evitar la dispensa de estas deudas

**Bancarrota Capítulo 13:** En la bancarrota Capítulo 13, se aplica para un plan de pago con la corte de bancarrota para pagar toda o parte de sus deudas sobre un plazo de tiempo. La cantidad que tiene que pagar depende en cuanto gana, la cantidad y el tipo de sus deudas, y cuanta propiedad tiene en su posesión. La corte decidirá si puede cumplir con sus obligaciones de pago. Debe de cumplir con la consejería de crédito con una agencia aprobada por el Síndico de los Estados Unidos, United States Trustee.

Su plan de pago describirá detalladamente cómo y cuanto usted pagará cada una de sus deudas. Su plan bajo Capítulo 13 deberá incluir el pago completo de ciertas deudas. Estas deudas son llamadas deudas de prioridad porque son consideradas suficientemente importantes para ser pagadas primero.

**Deudas de prioridad:**

- Ciertas deudas de manutención de hijos
- Multas o restitución por crímenes
- Reclamos de accidentes involucrando intoxicación
- Deudas que no son programadas
- La mayoría de préstamos para estudiantes

- Impuestos recientes

## **La ley de prevención de abuso de la bancarrota y de protección al consumidor de 2005**

### *Bankruptcy Abuse Prevention and Consumer Protection Act of 2005*

La ley de prevención de abuso de la bancarrota y de protección al consumidor de 2005 ha tenido cambios profundos en las leyes americanas de bancarrota, afectando las bancarrotas de consumidores tanto como las de negocios.

La ley incluye nuevos requisitos antes de aplicar para bancarrota, incluyendo:

La implementación de un nuevo examen de ingresos para determinar si un deudor es elegible para Capítulo 7 (liquidación) o si deben de aplicar para Capítulo 13 (plan de pago de alguien que tiene ingresos).

Consejería de crédito y educación para el deudor mandatorio. Entidades certificadas deben proveer consejería de crédito antes de aplicar por bancarrota. Entidades certificadas deben proveer educación financiera antes que deudas sean dispensadas.

Más requisitos de conformidad y más vigilancia para los negocios pequeños en los casos de reorganización bajo el Capítulo 11.

## **Recursos para bancarrota**

Federal Trade Commission, Lidiando con deudas,  
<http://www.consumidor.ftc.gov/articulos/s0150-lidiando-con-deudas>

U.S. Trustee Program, Hoja de información sobre la bancarrota, [http://www.justice.gov/ust/eo/ust\\_org/bky-info/docs/bky-info\\_spanish.pdf](http://www.justice.gov/ust/eo/ust_org/bky-info/docs/bky-info_spanish.pdf)

Para información sobre asesoramiento crediticio:

National Foundation for Credit Counseling  
800-288-CCCS

<http://espanol.nfcc.org/index.cfm>

Para encontrar su corte local de bancarrotas:

U.S. Courts [www.uscourts.gov/courtlinks](http://www.uscourts.gov/courtlinks)

---

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** Esta publicación está diseñada para proveer información general sobre los temas presentados. Es proveída con el entendimiento que el autor no está proveyendo cualquier tipo de servicio lega o profesional a través de la publicación o distribución. Aunque estos materiales fueron revisados por un profesional, no deberían ser usados como un sustituto de servicios profesionales. El CLRC no tiene ninguna relación o afiliación con las agencias, organizaciones o abogados referidos a individuos. Los recursos y referencias son proveídos solamente para la información y conveniencia del individuo. El CLRC no toma responsabilidad por ninguna o cualquier acción tomada por cualquier identidad que aparece en los recursos y listas de referencias del CLRC.

---